

INFORMACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PLAN DE EMERGENCIA



ÍNDICE

	Página
1.- Introducción	3
2.- Objetivos	3
3.- Responsabilidades	4
4.- Situaciones de emergencia	5
5.- ¿De qué consta un Plan de Emergencia?	6
6.- Actuación en caso de emergencia	11
7.- Simulacros de emergencia	13
8.- Comprobación de los equipos de emergencia	13
9.- Primeros Auxilios	13
10.- Legislación aplicable	14

1. Introducción

Un Plan de Emergencia es el conjunto de medios humanos y materiales que sirven para la prevención de riesgo de incendio u otro de similares características así como para la evacuación y primeros auxilios..

En el Plan de Emergencia se define la secuencia de acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias que pudieran producirse, respondiendo a las preguntas:

- ¿Qué se hará?
- ¿Cuándo se hará?
- ¿Cómo y dónde se hará?
- ¿Quién lo hará?

Todo los aspectos que se plantean a continuación son genéricos y es preciso adaptarlos a la empresa en cuestión, a la hora de implantarlos, en función del tamaño de la empresa, las instalaciones y las actividades desarrolladas.

2. Objetivos

- Conocer el edificio y sus instalaciones, la peligrosidad de los diferentes sectores y los medios de protección disponibles, las carencias existentes según la normativa vigente y las necesidades que deban ser atendidas prioritariamente.
- Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección y las instalaciones generales.
- Evitar las causas que son origen de las emergencias
- Disponer de personas organizadas, formadas y entrenadas, que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender en el control de las situaciones de emergencia.
- Enseñar a todo el personal de la empresa cómo debe actuar tanto ante una emergencia, como en condiciones normales, de forma preventiva.

3. Responsabilidades

Según reza el artículo 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales,

“El empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas”.

Dentro de la empresa, las responsabilidades se pueden repartir de distintas formas, como por ejemplo:

- La responsabilidad de la implantación del Plan de Emergencia recae sobre el titular de la empresa.
- El personal Directivo, Técnico, los Mandos Intermedios y los Trabajadores de la empresa deberán participar activamente en el proceso de implantación.
- Será responsabilidad de los trabajadores formar parte de los equipos de intervención en Emergencias (quienes sean seleccionados para ello), colaborar con la resolución de las emergencias que se presenten (siguiendo las instrucciones de los planes de emergencia) así como en la realización y práctica de simulacros, y recibir la formación prevista en extinción de fuegos y primeros auxilios. También deben conocer el contenido del plan de emergencia y cómo actuar durante la misma.
- Será responsabilidad del servicio médico la vigilancia y supervisión de la situación y contenido de los botiquines de primeros auxilios existentes.

4. Situaciones de emergencia

Las situaciones de emergencia que se pueden dar, son las de incendio, terremoto y amenaza externa (bomba o similar).

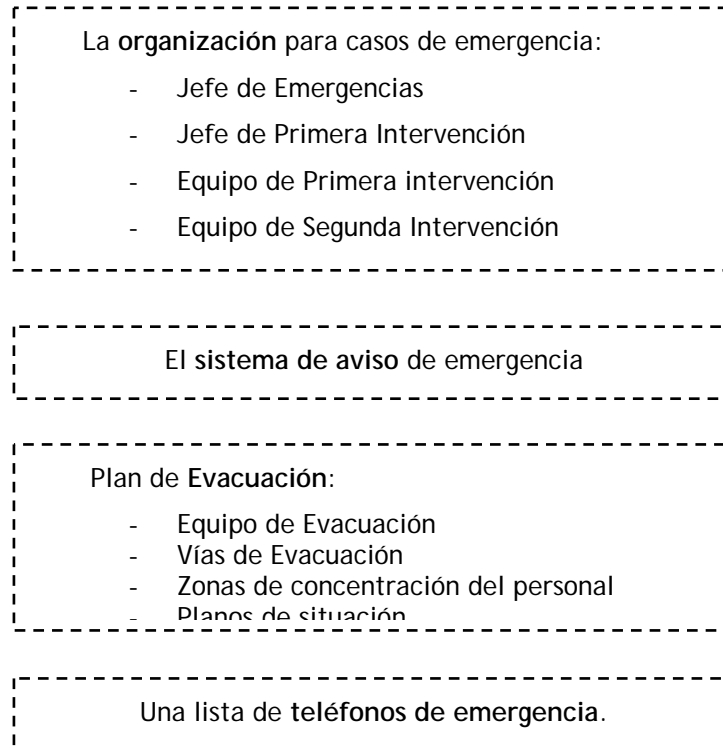
- **Incendio.-** El fuego es el siniestro que con más frecuencia afecta a este sector. Existen una serie de circunstancias y lugares que aumentan las posibilidades de que se produzca un accidente de este tipo.
- **Terremotos.-** Dada la baja actividad sísmica de la zona se considera que la probabilidad de que se produzca un siniestro de este tipo es muy remota. aún así, el plan de evacuación también es aplicable a este caso.
- **Amenaza externa.-** Son riesgos totalmente imprevisibles y de naturaleza muy variada. En caso de producirse alguno se actuará como en los otros casos.

Las emergencias en función de su gravedad, pueden clasificarse en:

- **Conato de emergencia:** accidente que puede ser controlado y dominado de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección de local, dependencia o sector. Este primer estado de emergencia debe ser resuelto sin mayores complicaciones para el resto de los usuarios de las instalaciones y sin necesidad de proceder a ninguna evacuación.
- **Emergencia parcial:** accidente que para ser dominado requiere la actuación de equipos especiales del sector. sus efectos se limitan al sector y no afecta a los colindantes ni a terceras personas.
- **Emergencia general:** accidente que precisa de la actuación de todos los equipos y medios de protección del establecimiento y la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores. comporta evacuación de personas en determinados sectores.

5. ¿De qué consta un Plan de Emergencia?

Un Plan de Emergencia es un documento en el que deben estar descritos detalladamente los siguientes elementos:



Organización para casos de emergencia

Los encargados de actuar en caso de emergencia serán los propios trabajadores, pero es necesario establecer una buena organización para que la situación de emergencia evolucione de la manera más favorable. Generalmente los equipos de emergencia están formados por los siguientes elementos:

- **Jefe de emergencia:** Asume el mando máximo de la emergencia, declarará, si la situación lo requiere, la emergencia de planta, coordinará las acciones enviando al área afectada, o a las otras, las ayudas internas disponibles y recabará las externas que sean necesarias para el control del suceso.
- **Jefe de intervención:** Es el jefe del equipo de primera intervención. Su figura se asimila, dentro de la empresa, a un jefe de zona o área. Dependiendo del tamaño de la empresa puede haber uno o varios jefes de intervención, uno por área o zona, cuando éstas son grandes y están físicamente alejadas. Dirige la actuación del equipo de primera intervención, en el lugar donde se esté produciendo la emergencia.
- **Equipo de primera intervención:** Es un conjunto de personas de la empresa especialmente entrenadas para la prevención y actuación en situaciones en caso de emergencia dentro del ámbito de las instalaciones de la empresa. Para realizar

estas acciones de un modo seguro, necesitan contar con procedimientos de actuación en cada situación, una adecuada formación, adecuados equipos de intervención y realizar simulacros periódicos. Dependiendo del tamaño de la empresa, puede haber uno o varios equipos de primera intervención.

- Equipo de segunda intervención: Los miembros de este equipo, son los encargados de intervenir en todos los puntos del establecimiento y de utilizar todos los medios de auxilio, móviles o no, de que la empresa esté provista. Lo normal en una empresa de tamaño medio, es que sólo exista uno, pero si la empresa es muy grande en extensión, con instalaciones alejadas unas de otras, es conveniente que existan tantos equipos de segunda intervención como se juzgue necesario. Los integrantes de este equipo constituyen ya un personal seleccionado, con una formación más completa y avanzada. Se someten a un entrenamiento regular y frecuente, conocen a fondo todos los medios de intervención ligeros o pesados de que dispone la empresa, y las características de la explotación de sus riesgos particulares.

Sistema de aviso de emergencia

Cualquier persona que detecte un conato de emergencia, dará la voz de alarma y avisará a su Jefe inmediato o al Jefe de Intervención de la sección o área en la que se localiza el suceso. Caso de que el conato no pueda sofocarse, el Jefe de Intervención avisará al Jefe de Emergencia de Planta y ordenará el accionamiento del sistema de alarma previsto para este fin.

Para esto es conveniente que las empresas, sobre todo aquéllas cuyas instalaciones ocupan una gran extensión de terreno, cuenten con un sistema de alarma que pueda ser escuchado por todo el personal. Lo más normal es que dicho sistema de alarma sea acústico, aunque en casos especiales se puede complementar con señales luminosas.

Plan de evacuación

Cuando el Jefe de Emergencia dé la orden de evacuar la empresa, se pondrá en marcha el Plan de Evacuación. En el mismo se indicarán las vías de evacuación y las zonas de concentración del personal, todo ello sobre planos de las instalaciones de la empresa, e incluso, puede elegir un equipo de evacuación.

- Equipo de evacuación. Su misión fundamental es preparar y facilitar la evacuación del personal hacia las zonas de concentración definidas. Para ello sus acciones serán:
 - Conducción y barrido de personas hacia las vías de evacuación.
 - Controlar la velocidad de evacuación e impedir aglomeraciones en las puertas.
 - Controlar el flujo de personas en los accesos a escaleras.

- Impedir la utilización de los ascensores en caso de incendio.
- Impedir las aglomeraciones de sujetos evacuados cerca de las puertas, en las salidas al exterior.
- Controlar las ausencias en las zonas de concentración, una vez que se haya realizado la evacuación.
- Vías de evacuación. Es esencial un movimiento ordenado del personal por la vías previstas como salidas de emergencia. Estas deben estar señalizadas, iluminadas con luces de emergencia que indiquen la salida, para los casos en los que por ausencia de iluminación natural o artificial o por la gran acumulación de humos, el personal pueda quedar desorientado y no saber hacia qué dirección encaminarse. Cuando suene la alarma de emergencia todo el personal del área afectada que no pertenezca a los Equipos de Intervención, saldrá de las instalaciones por las vías de evacuación y acudirán a las zonas de concentración, según se establece en el apartado siguiente.
- Zonas de concentración del personal. En estas zonas, se comprobará que está todo el personal, para intentar detectar, por ausencia, la existencia de posibles víctimas o personal atrapado que hubiera que rescatar. Cuando suene la alarma de emergencia todo el personal del área que no pertenezca al Equipo de Primera Intervención, acudirá a las Zonas de Concentración. Asimismo, cuando la Dirección a través del Jefe de Emergencia, dé la orden de evacuación, todo el personal, incluido el de los Equipos de Intervención, acudirá a las Zonas de Concentración.
- Planos de situación, emplazamiento y medios de protección. Toda la información necesaria para la correcta actuación en caso de emergencia se indicará sobre planos de las instalaciones. Estos se confeccionarán según establece la Orden de 29 de Noviembre de 1984 de Protección Civil. "Manual de Autoprotección. Guía para el desarrollo del Plan de Emergencia contra incendios y evacuación de locales y edificios". En dichos planos se indicarán:
 - Hidrantes y bocas de incendio existentes en la vía pública dentro de un radio de 200 metros.
 - Emplazamiento de la finca con respecto a las vías públicas o particulares.
 - Altura máxima de las edificaciones, señalando el número de plantas.
 - Orientación de la industria.
 - Ubicación de los almacenes de productos peligrosos.
 - Vías de evacuación.
 - Medios de extinción de incendios (extintores, mangueras, hidrantes...).
 - Medios de compartimentación y su resistencia al fuego.
 - Sistema de alerta, alarma y detección (pulsadores de alarma).
 - Interruptores eléctricos.
 - Número de ocupantes.

Lista de teléfonos de emergencia

Para evitar pérdidas de tiempo en la búsqueda de teléfonos durante una emergencia, deberá contarse con listados de teléfonos de emergencia, que se ubicarán en los lugares más adecuados.

A continuación presentamos un modelo, que habrá de adaptarse a la empresa en cuestión:

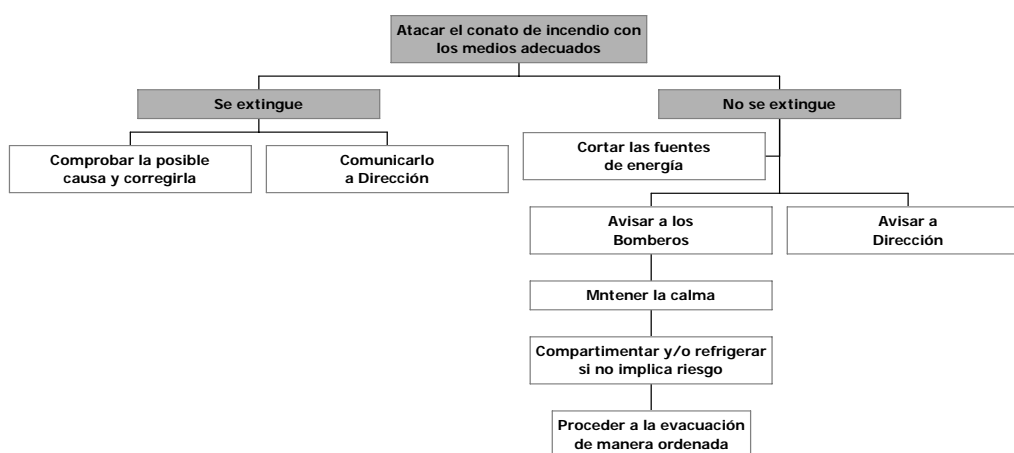
TELÉFONOS DE EMERGENCIAS	
Bomberos	112
Ambulancia	061
Guardia Civil	981 151040
Protección Civil	981 184458
Cruz Roja	981 222222
Policía Local	092
Policía Nacional	091
Hospital (más próximo)	-----
Mutua de Accidentes	-----

Estos teléfonos se indicarán en una tarjeta o cartel, que se distribuirán por toda la empresa y se situarán en lugares estratégicos. Estas listas deben ser revisadas anualmente por la persona que la Dirección de la empresa designe para ello y en ellas se indicarán también los teléfonos internos y externos.

6. Actuación en caso de emergencia

En caso de producirse una emergencia durante la jornada laboral, los testigos más próximos darán la alarma y avisarán al Jefe de Intervención del área afectada. Éste, junto con los miembros del Equipo de Primera Intervención, actuarán en los primeros momentos.

Ejemplo de diagrama de actuación en caso de **incendio**:



Ante una emergencia de este tipo, todo el personal ha de estar capacitado para saber actuar ante un incendio, utilizando los equipos de comunicación y disponiendo de los equipos de escape en forma ordenada y segura. Por todo ello, a la hora de emplear un extintor de incendios portátil, debemos tener en cuenta:

1º Determinar la clase de fuego:

Clase A: combustibles sólidos, como madera, cartón, papel, tela...

CLASE B: combustibles líquidos, como gasolinas y aceites

CLASE C: combustibles gaseosos, como butano, propano...

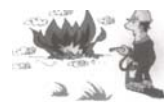
Clase D: metales combustibles, como sodio, potasio, aluminio pulverizado...

2º Revisar la etiqueta del extintor, asegurándose de que es el tipo que aplica a la clase de incendio

3º Rompa el precinto y retire el seguro



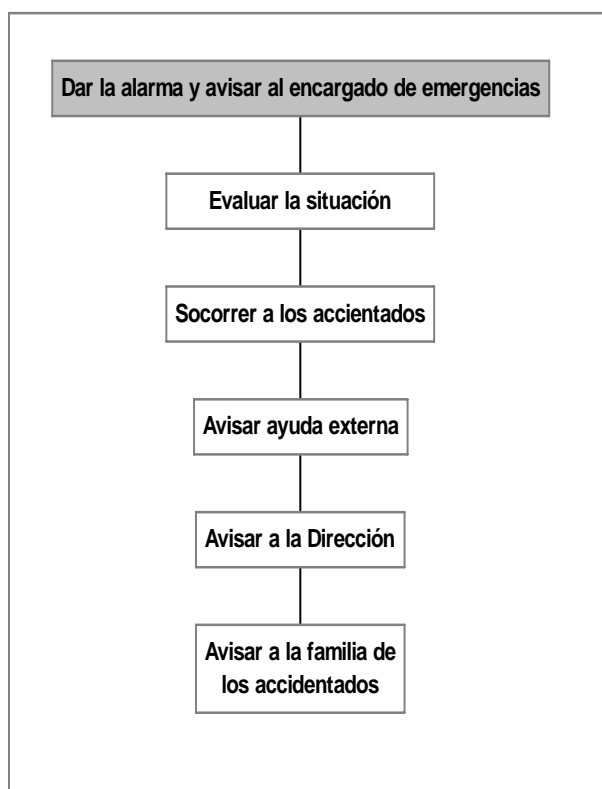
4º Apunte la boquilla hacia la base del fuego



5º Apriete el gatillo manteniendo el extintor en posición vertical

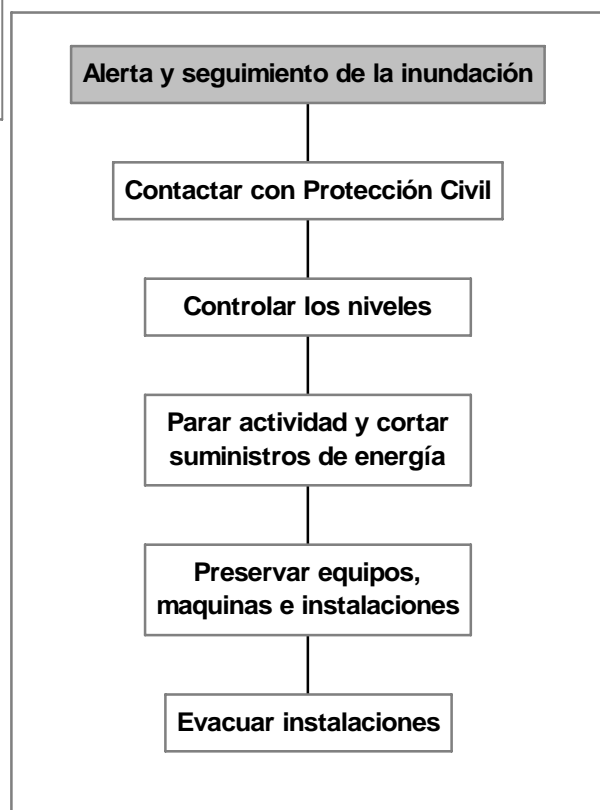


6º Mueva la boquilla de lado a lado lentamente, siempre cubriendo el área del fuego por la base.



Ejemplo de diagrama de actuación en caso de inundación.

Ejemplo de diagrama de actuación en caso de accidente grave.



7. Simulacros de emergencia

Una respuesta efectiva y rápida ante las emergencias reduce los daños y las pérdidas accidentales y las consecuencias motivadas por una mala actuación o una actuación a destiempo. Esto sólo se consigue actuando tal y como está establecido el Plan de Emergencia. Para ello han de ensayarse y corregirse los errores de actuación y de organización que se detecten.

8. Comprobación de los equipos de emergencia

Se realizarán pruebas, por lo menos anualmente, para asegurarse de que todos los equipos de emergencia estén preparados para ser utilizados cuando se precise. Estas comprobaciones incluirán:

- Los niveles de carga de todos los extintores de incendios y el estado de las bocas de incendios, mangueras, etc.
- El estado de los sistemas de detección automática del fuego y de los sistemas manuales de alarma.
- El estado de los sistemas de extinción automática del fuego.
- El estado de la compartimentación contra el fuego (puertas cortafuego, pasamuros, etc.)
- El estado de la iluminación de emergencia y el nivel de carga de las baterías suplementarias.
- El estado de las vías de evacuación y de su señalización e iluminación.
- El estado de los equipos de intervención y auxilio: contenido de los botiquines, etc.
- Etc.

9. Primeros auxilios

Además del entrenamiento conseguido con los simulacros de emergencia, se formará en primeros auxilios al personal que se juzgue necesario, con el objeto de contar con la capacidad suficiente para atender rápida y adecuadamente a los posibles lesionados, en los primeros momentos después de un accidente, mientras llega la ayuda especializada.

10. Legislación aplicable

Las empresas que pertenecen a sectores con riesgos laborales específicos (industria química, nuclear, minería...) deberán cumplir su legislación correspondiente. Para el resto de las empresas la normativa a aplicar, en términos generales, será la siguiente:

- Orden del 2 de febrero de 1981 por la que se aprueba el Plan de Actuación para los posibles casos de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas.
- Orden del 29 de noviembre de 1984. Manual de Auto-protección. Guía para el desarrollo del Plan de Emergencia contra incendios y de evacuación de locales y edificios.
- Orden del 23 de octubre de 1985 sobre Instrucciones para la documentación de los Servicios de Intervención en accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera.
- Real Decreto 886/1988 de 15 de julio de 1988, sobre Prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales. Y su actualización por el Real Decreto 952/1990 de 29 de junio de 1990.
- Real Decreto 1942/1993 de 5 de noviembre de 1993, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, por el que se aprueba la norma básica de la edificación NBE CPI/96 "Condiciones de protección contra incendios en los edificios".
- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril de 1997, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997 de 14 de abril de 1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Orden del 2 de junio de 1997 por la que se aprueban las fichas de intervención para la actuación de los servicios operativos en situaciones de emergencia provocadas por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera.